

Popayán, 28 de octubre de 2022.- En la fecha informo que no se han reunido las pruebas documentales ordenado, sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto No.1316

Proceso: Canc Pat Flia
Radicado: 2021-00346-00
Dte: José Thomas Raul Guevara
Ddo: Nayda Eugenia Martínez C.

Teniendo en cuenta que, no ha sido posible acopiar las pruebas documentales ordenadas en auto No.966 del 19-08-22, las cuales resultan indispensables a efectos de tener mayores elementos de juicio para decidir la presente actuación, se hace necesario aplazar la continuación de la audiencia que se tenía programada para el próximo primero de Noviembre del corriente año , para lo cual, se fijara la fecha más próxima en la programación de audiencias que se lleva en el Juzgado y en consecuencia, con fundamento en el art. 42 del C.G.P.,

D I S P O N E:

Primero.- **APLAZAR** la audiencia de que tratan los artículos 372 y 392 del C. G. P, que se tenía programada para el próximo primero (1) de Noviembre del corriente año, por las razones indicadas.

Segundo.- **-FIJAR** como nueva fecha, el próximo ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9:00 a.m.), a fin de llevar a cabo la referida audiencia, quedando vigente las advertencias contenidas en los numerales 4 y 5 del auto No.966 del 19-08-22.-

Tercero.- **NOTIFIQUESE** el presente proveído, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.-

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vzm.

Firmado Por:
Graciela Edilma Vasquez Sarmiento
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6159d6c09cb611ce454e3737f661d3ff17466596da3636d25ab623d4fdeaa76**

Documento generado en 28/10/2022 05:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>